



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO RECONVENCIÓN:10013103013-**2022-00264**-00.

Para los efectos pertinentes, se tiene en cuenta que la parte demandada en reconvencción contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de fondo.

Secretaría proceda a dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 370 del CGP y respecto de los medios exceptivos acá propuestos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2022-264 -1 folios-)

ypg